

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35104 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 1356/12-7, referente al deudor CATOSAN, con CIF A-41397944, por Auto de fecha 30 de Junio de 2016 se ha acordado lo siguiente:

1.-La conclusión del proceso concursal de CATOSAN, S.A., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1365/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.-El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.-La declaración de extinción de la sociedad CATOSAN, S.A. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160042927-1